



MINISTERIO
DE FOMENTO



SA/2002

ORDEN PARA PROCEDER AL INMEDIATO TALADO DE UN EUCALIPTO DE GRANDES DIMENSIONES POR AFECTAR A LA SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES DE LAS AERONAVES EN EL AERÓDROMO DE ROZAS

Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2008, la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa puso en conocimiento de esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea la denuncia efectuada ante ese departamento por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lugo, en la que se alertaba de la existencia de un árbol de grandes dimensiones, en concreto un eucalipto, que se situaría en las proximidades de la pista de vuelo del Aeródromo de Rozas, el cual por su elevada altura estaría afectando a la seguridad de los vuelos que se llevan a cabo en esta instalación. Asimismo, se señalaba como propietario de la parcela donde se ubicaría el mismo a D. JUAN PÉREZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Loentia, municipio de Castro de Rei, provincia de Lugo.

Ante esta comunicación, con fecha de 22 de enero de 2009 se procede a evacuar oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lugo en el que se solicita se remita cuanta información se disponga acerca del eucalipto motivo de su denuncia, en especial la altura máxima que alcanzaría este árbol respecto al terreno donde se encontraría situado y un plano de localización del mismo respecto a la pista de vuelo del aeródromo.

Esta solicitud es oportunamente contestada con fecha de 21 de abril de 2009, al recibirse en esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea, procedente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lugo, escrito e informe en relación con el eucalipto objeto de denuncia.

Analizado el contenido del informe por los Servicios Técnicos de esta Agencia Estatal de Seguridad Aérea, se ha comprobado que el eucalipto se encuentra situado en una zona afecta a las servidumbres aeronáuticas del Aeródromo de Rozas, establecidas por Real Decreto 1240/1990, de 28 de septiembre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeródromo de Rozas (Lugo) (B.O.E. núm. 248, de 16 de octubre de 1990), sobrepasando por su altura, cercana a los cien metros, las superficies limitadoras de obstáculos asociadas a las anteriores servidumbres que existen en su ubicación, concretamente la Superficie de Subida de Despegue de la pista 04, la Superficie de Aproximación de la pista 22 y la Superficie Horizontal Interna.

Así, el eucalipto se situaría en un punto en el que la cota del terreno sobre el nivel medio del mar es de 428,47 metros. En ese punto la elevación máxima sobre el nivel medio del mar permitida por la Superficie de Subida de Despegue de la pista 04 (la más restrictiva de las tres referidas con anterioridad) es de 450,00 metros. Dado que la altura del eucalipto es cercana a los 100 metros, eso supondría una vulneración de la anterior superficie cercana a los 75 metros, lo que supone un grave riesgo para todas las operaciones de despegue que se realicen desde la pista 04 del Aeródromo de Rozas, afectando asimismo a la operatividad de las aeronaves que despegan de esa pista.

PI DE LA CASTELLANA, 57
28071 MADRID
TEL: 91 5975317
FAX: 91 5976514